

REGLAMENTO DE LA DINÁMICA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN VIAL: ¿A DÓNDE QUERÉS LLEGAR?

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), denominada “Campaña De Prevención Vial: ¿A Dónde Querés Llegar?”, que se llevará a cabo del 6 al 30 de julio 2026.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "participante" se entenderá toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica, que complete el formulario correspondiente a la campaña "¿A dónde querés llegar?" durante el período comprendido entre el 6 y el 30 de julio de 2026.
2. Por “el reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad que aquí se regula.
3. Por “dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
4. Por “organizador o empresa organizadora” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros, que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.
5. En la publicidad de la presente dinámica se ha consignado la frase: ¿A dónde querés llegar?
<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.
6. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive; así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.
7. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

III. PREMIOS:

Se rifarán 5 kits playeros con: 1 hielera, 2 vasos térmicos, 2 lentes de sol con protección UV, 2 sillas playeras plegables, 2 bolsas reutilizables, 1 set de picnic.

El INS se reserva el derecho de cambiar las especificaciones de los premios de acuerdo con la disponibilidad en el mercado, lo cual no implica ningún tipo de responsabilidad para el INS.

IV. DINÁMICA:

Toda persona mayor de edad y residente en Costa Rica que complete el formulario que se encuentra en las redes sociales del Grupo INS relacionado con la campaña de prevención vial “¿A dónde querés llegar?”

También se podrá acceder al formulario en los puntos de prevención designados por el Grupo INS.

Se seleccionarán 05 personas ganadoras. Cada participante podrá recibir únicamente un premio, independientemente de la cantidad de participaciones acumuladas.

Plazo para participar: Del 06 al 30 de julio del 2026.

Fecha de la rifa: 05 de agosto del 2026.

V. SORTEO:

El sorteo, la comunicación a las personas ganadoras y la publicación del sorteo, se llevarán el día 05 de agosto del 2026.

La entrega del premio se realizará a partir de esta fecha y máximo hasta el miércoles 19 de agosto.

El sorteo se realizará entre las personas participantes que cumplan lo establecido en el apartado IV. DINÁMICA de este reglamento, mediante una tómbola digital en presencia de dos testigos.

VI. ASIGNACIÓN:

1. Los nombres de las personas ganadoras serán publicados en las redes sociales en las que se dio a conocer la dinámica.
2. Se escogerán 5 personas ganadores y 5 suplentes de manera cronológica según el sorteo.

3. En caso de que tanto la persona ganadora como la persona suplente no puedan ser contactados, el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.
4. Para la comunicación a las personas ganadoras y suplentes, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto en un plazo de 8 días, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que se obtenga de la dinámica, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente.
5. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar la fecha del sorteo.
6. Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman el Grupo, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo.
7. La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.
8. Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.
9. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de compensación.
10. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso.
11. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.
12. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.
13. Los premios serán entregados en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Seguros en San José, en fecha y hora única previamente acordada con los ganadores.

14. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

VII. VIGENCIA:

La vigencia de este reglamento es desde el 06 de julio al 19 de agosto del 2026, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla.

VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO Y SUSPENSIÓN DE LA DINÁMICA:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrá suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

X. MANEJO DE DATOS:

Los datos personales suministrados serán utilizados exclusivamente para la administración de la presente dinámica, la verificación de requisitos, el contacto con las personas favorecidas y las actividades relacionadas con la ejecución de esta promoción, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales

XI. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.



XII. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>